IEE | SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

15 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Ingeniero Heriberto Muro Vásquez	Representante propietario de Movimiento Ciudadano	Por medio el presente escrito y en virtud de que obran en el expediente de MOVIMIENTO CIUDADANO diversos oficios con número CON/07/2016 y CON/08/2016 ambos de fecha 09 de febrero de 2016, suscritos por la DRA. PILAR LOZANO MAC DONALD, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos, referentes al cumplimento de sentencia en el expediente JDC-TP-38/2015 tramitado ante el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, vengo a solicitar de la manera más atenta de ese Instituto Ciudadano. en aras del principio constitucional de máxima publicidad. se publique y notifique por estrados y personalmente ese Organismo Electoral a los C.C. AIDA AMPARO FIMBRES AMPARANO, JESÚS BERNARDO ARANDA GIL, EDUARDO SALCEDO PLATT, ALEJANDRO RODRÍGUEZ ZAPATA y MIGUEL H. ELIZALDE CARRILLO en su carácter de ex integrantes de los disueltos Órganos de Dirección en el estado de Sonora y que tuvo por consecuencia la designación de	Por lo anterior, dígasele al promovente que se acuerda de conformidad lo solicitado y se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente auto, en el domicilio de los disueltos Órganos de Dirección en el Estado de Sonora, los cuales se encuentra debidamente registrado en los archivos de este Instituto, incluyendo la publicación del presente acuerdo en los Estrados de este organismo electoral. Agréguese el escrito de cuenta, así como el presente auto en el expediente del Partido Movimiento Ciudadano.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE | SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

			una nueva Comisión Operativa Provisional en el Estado de Sonora, como bien se puede desprender de la documentación que se ANEXA al presente ocurso consistente en: Oficio número CON/09/2016, suscrito por la DRA. PILAR LOZANO MAC DONALD, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos, y copia certificada de ACTA DE LA CUADRAGESIMA CUARTA SESIÓN DE LA COORDINADORA CIUDADANA NACIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO, de fecha 08 de febrero de la presente anualidad, donde consta fehacientemente la disolución de los órganos dirección y la designación de un órgano de dirección provisional de Movimiento Ciudadano en Sonora.	
2	Licenciado Noé Olivas Trujillo	Representante propietario del Partido del Trabajo	Copias fotostáticas certificadas como representante propietario del Partido del Trabajo, solicitando 05 copias certificadas para diverso uso legal	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígasele al promovente que se acuerda de conformidad y se y se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedir copia certificada por quintuplicado de la constancia que acredite al licenciado Noé Olivas Trujillo, como representante propietario del Partido del Trabajo, previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia. Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el licenciado Noé Olivas Trujillo, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo.
3	Licenciado Miguel Ángel Monteverde	Secretario Particular del Coordinador	Con el propósito de cubrir con los requisitos que solicita la Secretaría de Gobernación, para	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígasele al

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE|SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	Ávalos	Estatal de Vinculación de la Secretaría de Seguridad Pública	la firma de Convenio Específico de Adhesión y el Anexo Único del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016; solícito de su valioso apoyo para facilitarnos una Copia Certificada de la Declaratoria de Validez de la Elección, mediante la cual se le declara Gobernadora Constitucional del Estado a la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	promovente que se acuerda de conformidad y se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedir en copia certificada de la constancia de mayoría de y validez de la elección de Gobernador del estado de Sonora, del período constitucional 2015-2021, de la ciudadana Claudia Pavlovich Arellano, previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia. Agréguese al expediente de peticiones y consulta de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el Secretario Particular del Coordinador Estatal de Vinculación de la Secretaría de Seguridad Pública.
4	Ciudadana Pilar Lozano Mac Donald	Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional	Me permito comunicar a Usted que, la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el ocho de febrero de dos mil dieciséis, aprobó el siguiente punto de acuerdo: "PRIMER PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en el artículo 18, numerales 1, 2, 3, 4,.y 6 incisos a) y p) de los Estatutos, y derivado de las actuaciones contenidas en el procedimiento de disolución de órganos de dirección en el Estado de Sonora, radicado bajo el expediente 73/2015 del índice de la Comisión Nacional de Justicia interpartidaria, con motivo de los hechos que la Representación de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral les imputa a dichos órganos de dirección estatal; que una vez que fue desahogado el procedimiento atinente por el órgano de control nacional responsable de la impartición de justicia hacia el interior de Movimiento	Se acuerda en términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 25 inciso L) de la Ley General de Partidos Políticos, en el cual establece que son obligaciones de los partidos políticos comunicar a los Organismos Públicos Locales los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, por lo que se tiene por informado este Instituto de la disolución de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en el Estado de Sonora. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto hacer del conocimiento a la Dirección del Secretariado y a la Unidad Técnica de Informática, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios conducentes. Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente auto, incluyendo la publicación del presente acuerdo en los Estrados de este organismo electoral.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE|SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

			Ciudadano, y en atención a la valoración de las consideraciones vertidas por la Coordinadora Ciudadana Nacional en el expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 18 , numeral 87, inciso a) y b) de los Estatutos en relación con diverso artículo 10, inciso d) del Reglamento de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano, lo integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, acuerdan la disolución de los órganos de dirección en el Estado de Sonora, por la celebración de una sesión extraordinaria apócrifa e ilegal del Consejo Ciudadano Estatal. así como la aprobación y presentación del acta y lista de asistencia de dicha sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil quince, acordada por los integrantes del Consejo Ciudadano Estatal de Sonora, que va en contra de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, así como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, y que se encuentra plagada de irregularidades, lo que demuestra un conflicto grave que viola la ley y afecta la unidad entre los integrantes de Movimiento Ciudadano; con precisión entre los órganos de dirección a nivel nacional y estatal; así como el incumplimiento por parte de los órganos de dirección estatal de sus responsabilidades, que afectan los objetivos y metas establecidas en los planes y programas de nuestro instituto político. Notifíquese, en términos del artículo 88 numerales 1 y 2 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano." Para acreditar el	

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE|SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

			cumplimiento pleno a lo ordenado, se anexa copia certificada de la parte relativa del Acta levantada con motivo de la celebración de la Cuadragésima Cuarta Sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, referente a la fundamentación y motivación de los puntos 7,8, y 9 del Orden del día. Por lo que, a partir de la fecha, la integración y función del Consejo Ciudadano Estatal, la Coordinadora Ciudadana Estatal y la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora, queden sin efecto	
5	Ciudadana Pilar Lozano Mac Donald	Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional	Me permito comunicar a Usted que, la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el ocho de febrero de dos mil dieciséis, aprobó el siguiente punto de acuerdo: "SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en el artículo 18, numerales 1, 6, incisos a) y p) y 8, párrafos segundo y tercero de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana Nacional acuerda designar una Comisión Operativa Provisional en el Estado de Sonora, encargada de estructurar a Movimiento Ciudadano en un plazo no mayor a un año, la cual se integra de la siguiente manera: Como Coordinadora María Dolores Del Río Sánchez y como integrantes de la misma, Heriberto Muro Vázquez; Gabriela Danitza Félix Bojórquez; Jesús Manuel Scott Sánchez; Zúlema Guadalupe Boneo Silva; Sergio	Se acuerda en términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 25 inciso L) de la Ley General de Partidos Políticos, en el cual establece que son obligaciones de los partidos políticos comunicar a los Organismos Públicos Locales los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, por lo que se tiene por informado este Instituto de la designación de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Sonora. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto hacer del conocimiento a los Consejeros Electorales, de la designación de la Comisión Operativa Provisional, encargada de estructurar a Movimiento Ciudadano, la cual está integrada de la siguiente manera: Como Coordinadora María Dolores Del Río Sánchez y como integrantes de la misma, Heriberto Muro Vázquez; Gabriela Danitza Félix Bojórquez; Jesús Manuel Scott Sánchez; Zúlema Guadalupe Boneo Silva; Sergio Humberto González Machi y Rosa Elena Trujillo Llanes. De igual forma se le instruye hacer del conocimiento a la Dirección del Secretariado y a la Unidad Técnica de Informática, el contenido del presente acuerdo para los

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

			Humberto González Machi y Rosa Elena Trújillo Llanes. Los integrantes de la Comisión Operativa Provisional designados deberán asumir el cargo de inmediato debiéndose llevar a cabo las notificaciones de su nombramiento al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, para su registro y efectos legales procedentes. Así mismo, en términos del artículo 88 numerales 1 y 2 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, notifíquese". Para acreditar el cumplimiento pleno a lo ordenado, se anexa copia certificada de la parte relativa del Acta levantada con motivo de la celebración de la Cuadragésima Cuarta Sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, referente a la fundamentación y motivación de los puntos 7, 8 y 9 del Orden del día. Por lo que, a partir de la fecha, entrara en funciones la Comisión Operativa Provisional descrita en el punto de acuerdo citado. Lo anterior, para que se surtan los efectos legales consiguientes. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle la seguridad de nuestra distinguida consideración.	efectos legales y reglamentarios conducentes. Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente auto, incluyendo la publicación del presente acuerdo en los Estrados de este organismo electoral. En consecuencia se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, para que gire atento oficio a la Dirección de Informática, para que realice las acciones conducentes y regístrese en el libro de Partidos Políticos. Agréguese el escrito de cuenta así como el presente auto en el expediente de Movimiento Ciudadano.
6	Ciudadano Juan Miguel Castro Rendón	Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Por medio el presente escrito vengo a exhibir copia debidamente certificada de Constancia donde el Instituto Nacional Electoral me reconoce como Representante de Movimiento Ciudadano ante dicho Instituto, la citada constancia se exhibe para efectos de que obre	Se tiene por informado a este Instituto que el ciudadano Juan Miguel Castro Rendón, es el representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto girar atento oficio a la Dirección del Secretariado y a la Unidad Técnica de Informática, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE|SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

			en el expediente de Movimiento Ciudadano de este Organismo Público Local Electoral, para los fines legales conducentes.	reglamentarios conducentes. Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente auto, incluyendo la publicación del presente acuerdo en los Estrados de este organismo electoral.

Total de asuntos listados: 06

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 15 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITTUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE|SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA